



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

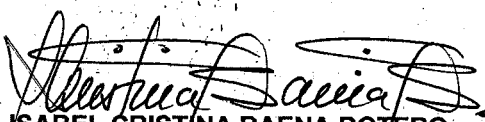
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

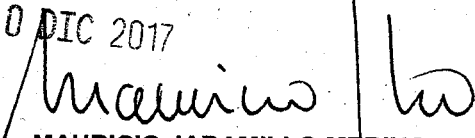
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 3 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE MEDELLÍN Y LA CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CES.**

Entre los suscritos a saber: **ISABEL CRISTINA BAENA BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.989.683 expedida en Medellín, quien obra en su calidad de Jefe de División de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia Unisalud Sede Medellín, designada mediante la Resolución 14 del 20 de enero de 2015, quien por delegación conferida conforme al artículo 13° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, está facultada para suscribir y liquidar contratos y órdenes contractuales en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MEDELLÍN**; y por la otra, **MAURICIO JARAMILLO MERINO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.550.521 expedida en Envigado (Antioquia), quien obra en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CES**, con NIT 890.982.608, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 8550 del 17 de junio de 1986 del Ministerio de Salud, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato No. 3 de 2017, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio M.USS-0621-17 del 1° de diciembre de 2017 suscrito por la Jefe de División de UNISALUD Sede Medellín y el informe parcial de supervisión suscrito por la supervisora, documentos que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 22 de la sesión del 11 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000) el Contrato No. 3 de 2017, siendo el valor total del contrato la suma de Mil seiscientos millones de pesos (\$1.600'00.000). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Medellín para la vigencia 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 472 del 30 de noviembre de 2017. **SEGUNDO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda por parte de la Profesional del Área de Contratación de UNISALUD Medellín. Esta adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA en la Jefatura de División de UNISALUD Sede Medellín, ubicada en la Calle 59 A No. 63-20 Bloque 50, oficina 202, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 3 de 2017, no fueron modificadas con la presente adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

  
**ISABEL CRISTINA BAENA BOTERO**  
Jefe de División UNISALUD Sede Medellín  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

20 DIC 2017  
  
**MAURICIO JARAMILLO MERINO**  
Representante Legal  
CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD

Elaboró: Lizethe Salazar Sánchez, Jefe Oficina Contratación UNISALUD